



**DECRETO No. 0-00065 DE 2020
(17 de Marzo del 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ATENCION AL PUBLICO EN LA ALCALDIA DE
PURIFICACION TOLIMA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PURIFICACION (TOLIMA), En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Constitución Política Numeral 3 del Artículo 315, Ley 909 de 2004, y Numeral 2 del Literal D del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Decreto No.648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que siguiendo los lineamientos de los Ministerios de Salud y Protección, y del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, expiden Circular 0018 del 10 de marzo de 2020, para aplicar en los ambientes laborales, en entidades del sector público y privado y minimizar los efectos negativos en la salud ante el COVID-19.

Que Entre las medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo están: utilizar métodos de Teletrabajo (sin la formalidad y requisitos de Teletrabajo, según el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1221 de 2008), horarios flexibles y disminución del número de reuniones presenciales o en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación.

Que Ante la presencia del COVID-19 en Colombia, el Gobierno Nacional dio instrucciones de intervención, respuesta y atención del COVID-19, complementarias a la impartidas en la Circular 0017 del 24 de febrero de 2020 del Ministerio del Trabajo, aplicables en los ambientes laborales.

Que para continuar con la adopción de medidas para proteger a la población purificense, se hace necesario restringir el ingreso de público ajeno a las funciones propias de cada una de las dependencias de la Alcaldía Municipal, sin perjuicio que a través de los medios que más adelante se indicara, los ciudadanos puedan obtener pronta respuesta a sus solicitudes por parte de las autoridades.

Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Modificar el horario de atención al público y de acceso a la ventanilla única, hasta nueva orden quedando de la siguiente manera de lunes a viernes de 8:00 a.m a 12 m.

Parágrafo 1: El ingreso a las instalaciones del edificio de la Alcaldía Municipal de personal distinto a los empleados y contratistas que laboran al servicio de la misma, fuera del horario mencionado en este articulado queda prohibido.

Parágrafo 2: Por parte de la Secretaria de Hacienda y Administrativo con apoyo de la Secretaria de salud y protección social, se deben tomar las medidas adecuadas de desinfección de manos a la entrada del edificio municipal al público en general.

Parágrafo 3: Es necesario que los funcionarios y contratistas que se encuentran en el interior del edificio municipal usen tapa bocas en caso de presentar síntomas gripales. Así mismo seguir los protocolos dados por el Ministerio de Salud aplicado ambientes laborales.

DECRETO No. 0-00065 DE 2020

(17 de Marzo del 2020)

Artículo 2º. A efectos de garantizar el derecho de petición y los requerimientos ciudadanos, se establecen adicionalmente como canales de comunicación los siguientes:

- asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co,
- secretariaplaneacion@purificacion-tolima.gov.co,
- secretariadesarrollosocial@purificacion-tolima.gov.co
- secretariamedioambiente@purificacion-tolima.gov.co,
- secretariaturismo@purificacion-tolima.gov.co,
- controlinterno@purificacion-tolima.gov.co,
- secretariageneral@purificacion-tolima.gov.co,
- secretariasalud@purificacion-tolima.gov.co,
- secretariaeducacion@purificacion-tolima.gov.co,
- secretariahacienda@purificacion-tolima.gov.co,
- inspecciondepolicia@purificacion-tolima.gov.co,
- comisariaf@purificacion-tolima.gov.co,
- biblioteca@purificacion-tolima.gov.co,
- tesoreriageneral@purificacion-tolima.gov.co,
- fiscalizacion@purificacion-tolima.gov.co,
- archivomunicipal@purificacion-tolima.gov.co,
- almacen@purificacion-tolima.gov.co,
- contabilidad@purificacion-tolima.gov.co,
- presupuesto@purificacion-tolima.gov.co,
- gestionhumana@purificacion-tolima.gov.co,
- contactenos@purificacion-tolima.gov.co,
- despachoalcaldia@purificacion-tolima.gov.co

Así como el abonado telefónico fijo (057) 2280-050, código postal 734501 y línea celular 3188567044.

Artículo 3º. Sigue habilitado para la presentación de observaciones dentro de los procesos contractuales, subsanabilidad de requisitos habilitantes el correo electrónico: asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co.

Artículo 4º. Para efectos del cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto remitase copia del mismo a la Secretaria de Hacienda y Administrativo- Profesional universitaria de Talento Humano.

Artículo 5º. El presente Decreto rige a partir del 18 de Marzo del 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la Alcaldía Municipal de Purificación a los 17 de Marzo de 2020


CRISTHIAN ANDRES BARRAGAN CORRECHA
Alcalde Municipal


Vo. Bo. Reviso. **Angélica Alexandra Osorio Solano**
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación


Vo. Bo. **Azael Ospina Gómez**
Asesor Jurídico Externo